ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General
Nº 061- 2018 - GG - ZED MATARANI

Islay, 21 de diciembre del 2018

VISTOS:

Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Supremo N° 303-2018-EF, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019 de los Organismos Públicos y empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Informe N° 063-2018-PPR/ZED MATARANI de fecha 21.12.2018, el Informe Legal Nro. 2019-2018-OAL/ZED MATARANI de fecha 21.12.2018, se tiene que;

CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 29014;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, *se* aprobó el presupuesto anual de gastos que comprende los créditos presupuestados máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, estableciendo en las disposiciones específicas que regirán la gestión presupuestaria, así como las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a que deben sujetarse las entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 303-2018-EF, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019 de los Organismos Públicos y empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el C.P.C. José Díaz Coaquira, encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización mediante el Informe N° 063-2018-PPR/ZED MATARANI remite la Directiva Nº 005-2018- ZED MATARANI: "Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2019.

Que, la Directiva Nº 005-2018-ZED MATARANI "Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2019" tiene por objetivo establecer las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal de la Zona Especial de Desarrollo Matarani – ZED MATARANI orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del año fiscal 2019; en el marco de las facultades establecidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30879, Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2019; por lo que se considera pertienente su aprobación.

Por lo que, en uso de las facultades otorgadas a la Gerencia General mediante Ley Nº 28569, la Ordenanza Regional Nº 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos

Por lo que de conformidad a los antecedentes y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Directiva Nº 005-2018-ZED MATARANI "Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2019", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los órganos de la ZED Matarani, para su conocimiento y fines

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ZED V°B° OFICINA DE ASESORIA LEGAL MATARANI

ZED V°B° PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN MATARANI

ZED V°B° GERENCIA GENERAL MATARANI

Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

DIRECTIVA Nº 005-2018-ZED MATARANI

DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI – ZED MATARANI

1. **OBJETIVO**

Establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, y de ingresos del personal de la Zona Especial de Desarrollo MATARANI – ZED MATARANI, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2019; en el marco de las facultades establecidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019.

2. **ALCANCE**

El contenido de la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos y personal de ZED MATARANI, bajo cualquier modalidad laboral.

3. **BASE LEGAL.**

3.1 Ley Nº 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3.2 Ley Nº 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
3.3 Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil, y sus reglamentos.
3.4 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
3.5 Ley N°28569; Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS.
3.6 Ley N° 30446; Ley que Establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna
3.7 Decreto Supremo N°304-2012-EF; aprueba el TUO de la ley N°28411.
3.8 Decreto Supremo N° 303-2018-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

4. **DISPOSICIONES GENERALES**

4.1 La Oficina General de Administración será la encargada de la correcta aplicación de las presentes disposiciones, debiendo informar y recomendar al Titular de la Entidad las acciones complementarias, necesarias para su cabal cumplimiento.
4.2 El Órgano de Control Institucional, conforme a sus atribuciones, será responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
4.3 Las presentes disposiciones serán de aplicación durante el ejercicio fiscal 2019 y entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2019.
4.4 En lo no previsto por estas disposiciones, será de aplicación la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, siempre que no contradiga lo dispuesto en la presente norma.

5. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

5.1 MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

5.1.1. El ingreso de personal en ZED MATARANI, por servicios personales, se efectúa por Concurso Público de Méritos, de acuerdo a la Directiva Interna vigente; para lo cual es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Previamente a la convocatoria de los concursos públicos, se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Administración, en el que se señale que la entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto. Se procede de la misma manera en el caso de contratación de personal para el reemplazo por cese o suplencia temporal de los servidores.

5.2 MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

5.1.1 La Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" podrá habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto y ser habilitada.

5.1.2 Las Partidas Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2.8.1.2. "Contribuciones a EsSalud de CAS" y 2.3.2.8.1.4 y "Aguinaldos de CAS", pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto y ser habilitadas.

5.1.3 Las Partidas de Gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparaciones), y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto y ser habilitadas.

5.1.4 Las Partidas de Gasto 2.3.2.2.1 (servicios de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2.2.2 (servicios de telefonía e internet), pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto y ser habilitadas.

5.1.5 La Partida Específica de Gasto 2.6.3.1.1.1. Para Transporte Terrestre puede ser habilitada por otras partidas, genéricas o específicas del gasto.

5.1.6 Las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1. "Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Jurídicas", 2.3.2.7.2. "Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales" y "2.3.2.2.4. Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional" podrán habilitar a otras partidas, genéricas o específicas de gasto y ser habilitadas.

5.3 MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

5.3.1 Servicio Telefónico

En ningún caso, el gasto mensual por servicio de telefonía móvil, puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES); considerándose dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo. Para tal efecto, la Oficina General de Administración elaborará la Directiva de Asignación, Uso, Control y Administración del Servicio de Telefonía Móvil en ZED MATARANI, para su aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad.

5.3.2 Adquisición de Vehículos

ZED MATARANI podrá adquirir vehículos automotores para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de la propia entidad.

5.3.3 Viajes al exterior

Los viajes al exterior de funcionarios, directivos y/o servidores de ZED MATARANI, deben realizarse en categoría económica. La autorización se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; correspondiendo su aprobación a la Junta de Administración de ZED MATARANI, y su formalización mediante Resolución del Titular de la Entidad. La Oficina General de Administración, previamente a la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (viáticos y pasajes), debe verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo.

5.3.4 Uso de Vehículos

El uso de vehículos por el personal de ZED MATARANI se sujetara a la directiva interna vigente, de administración, uso, control, mantenimiento y suministro de combustible de las unidades de transporte.

5.3.5 Eventos y Atenciones Oficiales

Se podrán realizar gastos por actos protocolares, atenciones oficiales y actividades que se enmarquen en la Política de Incentivos para el mejor Desempeño Laboral del personal de la entidad, previa autorización de la Gerencia General, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de la entidad.

Asimismo, se podrán realizar gastos para la atención en reuniones de trabajo y eventos para el cumplimiento de las funciones y de los objetivos institucionales, estratégicos y/u operativos, restringiéndose a su consumo indispensable, debiendo ser sustentado por el órgano solicitante y autorizado por la Oficina General de Administración, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de la entidad.

5.4 INGRESOS DEL PERSONAL

Se encuentra prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.

6. DISPOSICION FINAL

La Gerencia General podrá emitir disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente directiva.